

AYUNTAMIENTO



PADULES (ALMERÍA)

CONVOCATORIA DE PLENO: SESIÓN ORDINARIA

Con fecha de 10 de diciembre de 2019, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1, apartado c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según el cual “el Alcalde es el Presidente de la Corporación Municipal, representa al Ayuntamiento y le corresponde la facultad de **convocar** y presidir las sesiones del Pleno” y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2 apartado a) de la citada Ley según el cual “el Pleno celebra sesión ordinaria, como mínimo, cada tres meses en los Municipios de hasta 5.000 habitantes” y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROFEL, que establece que “las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos:

- a) Ordinaria.
- b) Extraordinaria.
- c) Extraordinaria de carácter urgente.

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del ROFEL de 1986 según el cual “para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia de un tercio del número legal de miembros de la Corporación Municipal, **que nunca podrá ser inferior a tres**. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. **En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente le sustituyan**”,

CONVOCO

a los/as Señores/as Concejales para celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación Municipal, el día 17 de diciembre del presente año 2019 a las 13.30 horas, en la Casa Consistorial, indicándoles que conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 del ROFEL de 1986 “si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario según lo dispuesto en el número anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después. Si tampoco entonces se alcanzase el quórum necesario, la Presidencia dejará sin efecto la convocatoria posponiendo el estudio de los asuntos incluidos en el orden del día para la primera sesión que se celebre con posterioridad, sea ordinaria o extraordinaria”.

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	jL40PNPW2AotlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2019 13:50:03
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jL40PNPW2AotlHQ1JqCNmA==		



La primera convocatoria a las 13.30 horas tendrá el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 16 de octubre de 2019.

PUNTO 2.- Aprobación definitiva, si procede, de la liquidación de la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio 2018, cuya aprobación inicial se produjo por la Comisión de Cuentas de esta Corporación Municipal, en la Sesión Extraordinaria del Pleno celebrada por el Excmo. Ayuntamiento de Padules, (Almería), el día 16 de octubre de 2019.

PUNTO 3.- Aprobación inicial, si procede, del presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, así como de la memoria, sus bases de ejecución y anexo de personal.

PUNTO 4.- Dar cuenta al Pleno de la finalización de la "Iniciativa de Cooperación Local" de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, regulada en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía (BOJA N° 143, de 25 de julio de 2018). Dicha subvención está cofinanciada por el Fondo Social Europeo con cargo al Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 o en su caso, al Programa Operativo de Empleo Juvenil.

PUNTO 5.- Designación de titular y suplente, como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Padules en el Consejo Provincial de Turismo de Almería.

PUNTO 6.- Aprobación, si procede, de la adhesión por parte de este Ayuntamiento al Convenio suscrito con la Diputación Provincial de Almería, la cual está integrada en SIR a través de ORVE, como mecanismo de acceso al registro electrónico y al sistema de interconexión de registros.

PUNTO 7.- Dar cuenta al Pleno de los aspectos más significativos del contrato menor de obras que tiene por objeto la reparación de la pista polideportiva municipal.

I.- Que el Ayuntamiento de Padules ha obtenido del Área de Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Almería una asistencia económica con cargo a la aplicación presupuestaria 3000-342-76200, consistente en una subvención por importe de

Código Seguro De Verificación	jL40PNPW2AotLHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2019 13:50:03
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jL40PNPW2AotLHQ1JqCNmA==		



38.000,00 euros para sufragar los gastos relativos a la reparación de la pista polideportiva, ubicada en esta localidad.

II.- 1.- Habiéndose recibido presupuesto de tres empresas diferentes:

a).- "ESADE" por un importe de 42.560,00 euros € (21% IVA 8.937,60 €). **TOTAL: 51.497,60 €**

b).- "CONSTRUCCIONES PADULES, S.L", por un importe de 39.975,00 €, (21% IVA 8.394,75 € de IVA). **TOTAL 48.369,75 €.**

c).- "DESERT GRASS", por un importe de 39.900,00 €, (21% IVA 8.379,00 €). **TOTAL: 48.279,00 €.**

2.- Esta Corporación Municipal, a través de su Alcalde-Presidente, como órgano competente en materia de contratación, al no superar el importe del contrato el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de esta Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, número 1, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2019, ha decidido proponer como adjudicataria del contrato a la empresa "DESERT GRASS",** con domicilio en C/ Minero, número 8, 3ª Planta (Almería), con C.I.F. Número B-04833489, al considerar que es la más adecuada para la reparación de la pista polideportiva, entre otras razones, porque su presupuesto contempla todas las actuaciones previstas y se trata de la oferta económica más ventajosa para esta Entidad. **(PRECIO 39.900,00 euros; IVA/ 21% = 8.379,00 € euros; TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO EUROS: 48.279,00 €.**

III.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Tipo de contrato.	Contrato menor de obras.
Objeto del contrato.	Reforma pista polideportiva municipal.
Procedimiento de contratación.	Contrato Menor.
Tipo de tramitación.	Ordinaria.
Código CPV.	45232000
Valor estimado del contrato.	48.279,00 euros.
IVA.	8.379,00 euros.
Precio.	39.900,00 euros.
Duración.	1 mes y medio aproximadamente (04/11/2019 - 15/12/2019)

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	jL40PNPW2AotlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2019 13:50:03
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jL40PNPW2AotlHQ1JqCNmA==		



Propuesta de adjudicación.	"DESERT GRASS".
----------------------------	-----------------

PUNTO 8.- Aprobación, si procede, del pliego de cláusulas administrativas particulares que tiene por objeto la obra denominada "PROYECTO MIRADOR DEL FARAÍTE", descrita en el proyecto de obra y con el código de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea: 45000000; 45100000; 45110000; 45210000. (Movimientos de tierras; Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil).

PUNTO 9.- Aprobación inicial, si procede, de la Ordenanza de Condiciones Estéticas en el Municipio de Padules.

PUNTO 10. Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Padules para reclamar a la Junta de Andalucía la limpieza del cauce del río Andarax y la recuperación de un sendero a su margen, que una a todos los pueblos del río Andarax y del río Nacimiento.

PUNTO 11.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Padules, relativa a la celebración del aniversario del día 4 de diciembre de 1977, una jornada reivindicativa y solidaria, en la que el pueblo andaluz señaló con toda su nitidez su voluntad de participar de forma protagonista en la construcción de su propio futuro, con una amplia demanda de autogobierno.

PUNTO 12.- Aprobación, si procede, de la compra por parte de este Ayuntamiento, de parcela 458, situada en el Polígono 2 del Término Municipal de Padules, con una extensión total de 3.684 metros cuadrados y por un importe total de 75.000,00 euros, a pagar en 3 anualidades, (25.000,00 € en 2020, 25.000,00 € en 2021 y 25.000,00 en 2022).

PUNTO 13. Ruegos Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986).

OBSERVACIÓN:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "los miembros de las Corporaciones locales tienen el derecho y el deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones del Pleno y a las de

Código Seguro De Verificación	jL40PNPW2AotlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2019 13:50:03
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jL40PNPW2AotlHQ1JqCNmA==		



aquellos otros órganos colegiados de que formen parte, salvo justa causa que se lo impida, que deberán comunicar con la antelación necesaria al Presidente de la Corporación.


2.- Conforme al artículo 88.1 del ROFEL de 1986, “**LAS SESIONES DEL PLENO SERÁN PÚBLICAS**” añadiendo el párrafo tercero del citado artículo que “El público asistente a las reuniones no podrá intervenir en éstas, ni tampoco permitirse manifestaciones de agrado o desagrado, que impidan el normal desarrollo de la sesión. No obstante, una vez levantada la sesión, la Corporación puede establecer un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal”.

En Padules, a día 10 de diciembre de 2019.

El Alcalde-Presidente

Fdo. D. Antonio Gutiérrez Romero

AYUNTAMIENTO DE PADULES; PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN N° 1; 04458 PADULES (ALMERÍA)
CIF P0407100G - Tlf: 950 510 001 - Fax: 950 608 433 - www.padules.es - registro@padules.es

Código Seguro De Verificación	jL40PNPW2AotlHQ1JqCNmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Gutierrez Romero - Alcalde Ayuntamiento de Padules	Firmado	13/12/2019 13:50:03	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jL40PNPW2AotlHQ1JqCNmA==			